



DPP 118/2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0368

DEJA SIN EFECTO MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 352 DE FECHA 30.11.2022, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, A PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS,

22 SEP 2023

VISTOS:

- El D.S. 52, (V. y U.), de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;
- La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 11.01.2023, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2023;
- El Oficio Ord. N°1862 de fecha 26.11.2021, del Director del Serviu Regional, que solicita conceder un subsidio de arriendo por Asignación Directa a la persona de Cédula de Identidad N° [REDACTED] quien presenta una urgente necesidad habitacional
- La Resolución Exenta N° 352, de fecha 30.11.2022, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, que otorgó Subsidio Habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Oficio electrónico N° 1346, de fecha 15.09.2023, del Director (S) del Serviu Regional, que solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 352 de fecha 30.11.2022, por las razones que indica;
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- Que Serviu Regional, indica en su Oficio Ord. N° 1346, señalado en el visto f), que mediante la Resolución Exenta N° 352, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, señalada, doña Nieves Mancilla Contreras, fue beneficiada con un subsidio del Programa de Arriendo, pero este no ha podido ser aplicado a la fecha por no encontrar una vivienda que cumpla con los requisitos del programa de arriendo por lo que la familia continúa en situación de vulnerabilidad habitacional;
- Que doña Nieves Mancilla Contreras, tiene un subsidio del programa Habitacional FSEV y debido a la urgencia habitacional en la que se encuentra, se necesita solicitar el complementario de albergue transitorio de este mismo programa, dejando sin efecto la resolución de asignación directa de Arriendo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 352, de fecha 30.11.2022, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, que otorgó Subsidio Habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al Artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la persona de RUT [REDACTED], de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE SUBSECRETARIA.
 - DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
 - SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
 - DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIONAL.
 - DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).
 - OFICINA DE PARTES.
 - LEY DE TRANSPARENCIA. ✓



ATENCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

